



**PRESENTES POR
UN MEJOR FUTURO**

Dispone nuevo plazo de vigencia certificado Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Banco de Materiales, para **01 Beneficiaria**, de la comuna de **Pitrufulquén**, Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N° **142**

Temuco **19 FEB. 2024**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) El D.S N° 144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S N° 255, de 2006, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N°258 (V. y U.) del 24-02.2022, Modifica la Resolución Exenta N°1779 (V. Y U.) de 2021, y aprueba nómina de postulantes beneficiados, del cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006; correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de Techumbre de impermeabilización de viviendas.
- e) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) Decreto Supremo N°12 de 27/04/2022 (V y U), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:


1. **ORD. N° 4697 del 12-12-2023**, de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Banco de Materiales, de la beneficiaria que se indica a continuación.

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	BENEFICIARIO	N° TARJETA BANCO MATERIALES
1	12.989.791-0	SONIA ISABEL SAN MARTIN SAN MARTIN	IM2 BM-2021-1875552

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el **Informe Técnico N°22845 del 07-12-2023**. Las razones que fundamentan el aumento de plazo se deben a que algunos beneficiarios no pudieron realizar sus compras en el plazo determinado, problemas de logística de ferreterías en la comuna individualizada, dificultades en el mercado, abastecimiento de material de construcción.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida para realizar los pagos correspondientes a la Entidad Patrocinante Miro Construcciones E.I.R.L., por concepto de Asistencia Técnica.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **180 días corridos**, a certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Banco de Materiales, de la beneficiaria individualizada en el Considerando N° 1) de la presente resolución.


XIMENA SEPULVEDA VARAS
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR. ICH.MLCC
TRANSKRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- > División Política Habitacional MINVU Santiago
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.